

Acta No. 008/2016

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC)**

Ref. MOPC-CCC-CP-09/2016

En la oficina de la Directora Legal, ubicada en la avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fé, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las una de la tarde (10:30 a.m.), a los seis (06) días, del mes de abril del presente año dos mil diez y seis (2016), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy Miguel Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Patria Taveras García**, Directora Gral. Administrativa y Financiera, miembro; **Dra. Selma Méndez**, Directora legal y miembro; **Ing. Miguel Ángel Logroño DiVanna**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro, **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Enc. Oficina Acceso a la Información, miembro; **Ing. Marina Urraca Contreras**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, invitada; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **LIC. FREDDY MIGUEL CABA TAVERAS**: en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PUNTO UNICO: ADJUDICAR la Adquisición de Baterías para ser utilizados en los Equipos y Vehículos del MOPC.

Items	Cant.	Descripción	Unidad de medida
1	35	Batería (Caja Pequeña) 15/12 de 800 CCA	Unidad
2	32	Batería 21/12 de Polos de 1,100 CCA	Unidad
3	115	Batería 17/12 de Polos de 900 CCA	Unidad
4	100	Batería (Caja Grande) 15/12 de 900 CCA	Unidad
5	60	Batería de 6V DC 225AMPS/H de Ciclo Profundo	Unidad
6	20	Cargador de Batería IOTA 30AMPS 13.8V DC	Unidad
7	200	Cable Multi Fibra para Batería #4 AWG.	Unidad
8	16	Batería 12/7 para UPS	Unidad
9	4	Batería 12/18 para UPS	Unidad
10	2	Batería 27/12 de 1,400 CCA para planta eléctrica	Unidad

Acto seguido, la Ing. Marina Urraca Contreras, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, manifestó a los presentes que los requerimientos de compra, fueron realizado por el Sr. Iván Vásquez Reyes, Director General de Equipos y Transporte, Ing. Jose Henry Mancebo, Encargado De la División de Ingeniería Electromecánica, Ing. Gilberto Molina de Aza, Director

General de TI y Comunicaciones. Tomando la palabra la Dra. Selma Méndez, en su calidad de Directora Legal y Asesora del Comité, manifestando que la referida compra por el monto estimado y los bienes a adquirirse, correspondía realizarse conforme el procedimiento de Comparación de Precios, establecido en el artículo 16, numeral 4, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

La Ing. Marina Urraca Contreras, informó que para realizar la compra indicada, como un punto de la agenda, se procedió de acuerdo al monto de referencia a seleccionar el procedimiento de Comparación de Precios, realizando una amplia convocatoria a través del Portal administrado por el Órgano Rector y el portal institucional y que luego de concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado para la presentación de las ofertas, se recibieron las cotizaciones, en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados, de las siguientes empresas:

1. GRUPO COMETA, S.A.S.
2. OHTSU DEL CARIBE, S.R.L.

De estas dos (2) ofertas, se recibieron la Garantía de Seriedad de la Oferta indicada en los Pliegos de Condiciones, que sobre este entendido el artículo 114 del Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado mediante el decreto 543-12, establece:

“La garantía de seriedad de oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del Sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite” (negrita y subrayado es nuestro)

Acto seguido se puso a disposición de los miembros del Comité los expedientes contentivos de las ofertas presentadas en la forma indicada en los pliegos de condiciones, a los fines de verificar el procedimiento y decidir sobre si procede la adjudicación conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas.

1. La empresa **GRUPO COMETA, S.A.S.**, cumplió con las especificaciones técnicas requeridas, no contempló todos los ítems, entregó una fianza como Garantía de seriedad de la oferta por valor Quince Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 47/100 correspondiente al 1% del monto total de la oferta, ofertó los siguientes artículos: precio expresado en Pesos Dominicanos, incluye ITBIS, el monto de su oferta es de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 82/100 (RD\$1,557,447.82)**.
2. La empresa **OHTSU DEL CARIBE, S.R.L.**, cumplió con las especificaciones técnicas requeridas, no contempló todos los ítems, entregó un cheque de administración como Garantía de seriedad de la oferta por valor Veintidós mil ochocientos treinta y ocho Pesos Dominicanos con 00/100 correspondiente al 1% del monto total de la oferta, ofertó los siguientes artículos: precio expresado en Pesos Dominicanos, incluye ITBIS, el monto de su oferta es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 93/100 (RD\$2,283,786.93)**.

De inmediato, y una vez verificado por el personal técnico, que los productos ofertados cumplieran con las Especificaciones Técnicas requeridas, de conformidad con las fichas técnicas, el Comité procede a evaluar el precio de las ofertas que se encuadran en el Cuadro Comparativo de Ofertas, que se anexa a la presente acta y forma parte integral de la misma.

Por lo antes expuesto, y, ya documentado el Comité, se sometió a deliberación y posterior adjudicación de la Adquisición de Baterías para ser utilizados en los Equipos y Vehículos del MOPC, correspondiente al Comparativo de Precios de referencia la MOPC-CCC-CP-009-2016.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, numeral 4, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación, Establece: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores (...)".

CONSIDERANDO: Que el MOPC debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTAS: Las cotizaciones de cada uno de los oferentes.

VISTO: El cuadro comparativo de Ofertas.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCION UNICA:

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA,** a la empresa siguiente, la Adquisición de Baterías para ser utilizados en los Equipos y Vehículos del MOPC, correspondiente al Comparativo de Precios de referencia la MOPC-CCC-CP-009-2016, por presentar la mejor oferta económica, conforme al detalle indicado más adelante:

GRUPO COMETA, SAS			
ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO EN RD\$
1	35	Batería Cometa (Caja Pequeña) 15/12 de 800 CCA	127,749.99
2	32	Batería Cometa 21/12 de Polos de 1,100 CCA	249,599.64
3	115	Batería Cometa 17/12 de Polos de 900 CCA	517,498.74
4	100	Batería Cometa (Caja Grande) 15/12 de 900 CCA	349,999.80
5	60	Batería Tronic de 6V DC 225AMPS/H de Ciclo Profundo	263,999.75
6	16	Batería Unipower 12/7 para UPS	17,599.94
7	4	Batería Unipower 12/18 para UPS	11,999.99
8	2	Batería Cometa 27/12 de 1,400 CCA para planta eléctrica	18,999.98
SUBTOTAL			RD\$1,557,447.83

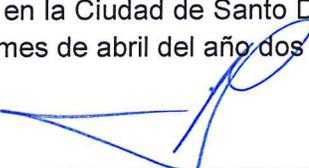
*Precio incluye ITBIS

UN MILLON QUINIENTOS CICUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 83/100.-

Siendo la una (11:00 a.m.) de la mañana, se dio por terminada la sesión, en fé de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, los Seis (06) días del mes de abril del año dos mil diez y seis (2016).



Lic. Freddy Miguel Caba Taveras
 Presidente y miembro



Lic. Patria Taveras García
 Miembro



Dra. Selma Méndez
 Miembro



Ing. Miguel Ángel Logroño Di Vanna
 Miembro



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
 Miembro



Ing. Marina Urraca Contreras
 Invitada